

**VISTO:**

El Expediente N° 64.708/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Acuerdo N° 353 de fecha 10 de Mayo de 2010 se designa al Prof. Federico Jorge LAJE en el Área Pedagogía – Orientación Política Educativa - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10121 – Código Nomenclador de Disciplina 5-43-9-0-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SEIS (6) años, en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE a fs. 34 y 35 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por el Prof. Federico Jorge LAJE;

QUE por Nota N° 523/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se exceptúe del Régimen de Incompatibilidades vigente al Prof. Federico Jorge LAJE en CINCO HORAS Y TREINTA MINUTOS (5 y 30") para que juntamente con el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple equivalente a DIEZ (10) horas, las DOCE (12) horas cátedra que posee como Profesor en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el cargo de Rector del Instituto Salesiano de Estudios Superiores equivalente a VEINTISIETE HORAS Y TREINTA MINUTOS (27 y 30"), pueda desempeñarse en el cargo Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Pedagogía, a partir del 10 de Mayo de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad exceptuar del Régimen de Incompatibilidades vigente al Prof. Federico Jorge LAJE en CINCO HORAS Y TREINTA MINUTOS (5 y 30") para que juntamente con el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple equivalente a DIEZ (10) horas, las DOCE (12) horas cátedra que posee como Profesor en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el cargo de Rector del Instituto Salesiano de Estudios Superiores equivalente a VEINTISIETE HORAS Y TREINTA MINUTOS (27 y 30"), pueda desempeñarse en el cargo Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Pedagogía, a partir del 10 de Mayo de 2010;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades vigente al Prof. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. N° 20-22509721-7) en CINCO HORAS Y TREINTA MINUTOS (5 y 30") para que juntamente con el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple equivalente a DIEZ (10) horas, las DOCE (12) horas cátedra que posee como Profesor en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el cargo de Rector del Instituto Salesiano de Estudios Superiores equivalente a VEINTISIETE HORAS Y TREINTA MINUTOS (27 y 30"), pueda desempeñarse en el cargo Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Pedagogía, a partir del 10 de Mayo de 2010.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de

///



**UNPA**

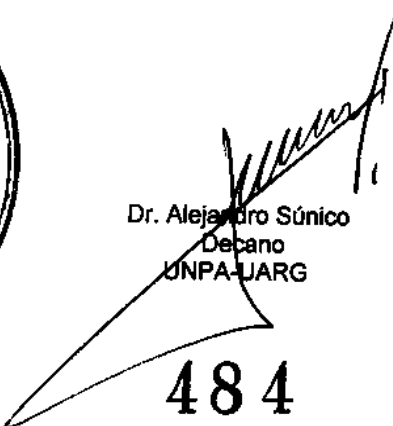
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carizzo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO      N°

484